

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER "EXPERIENCIA DE INTEGRIDAD" PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT, NÚMERO I-SD-2017-165, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "AMADI COACHING Y APRENDIZAJE ACELERADO", S.C., EN LO SUBSECUENTE EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR LA LIC. ANA LUISA ESCALANTE RIVERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

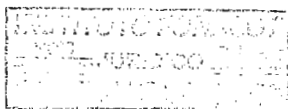
ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de agosto del 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-SD-2017-165, de prestación del servicio de TALLER "EXPERIENCIA DE INTEGRIDAD", para el personal del INSTITUTO FONACOT, el cual consta de 5 módulos, por un monto total de \$3'070,000.00 (TRES MILLONES SETENTA MIL PESOS, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 30 de agosto al 30 de octubre de 2017, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio número DRH/1283/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT, solicitó ampliar la vigencia y monto del CONTRATO en un 15.9609121%, en razón de ser necesaria para incorporar la totalidad del personal del INSTITUTO FONACOT de sucursales y oficinas centrales que tuvieron que posponer la asistencia debido a las cargas de trabajo, por programación de caravanas, incapacidades de personal, vacaciones programadas, licencias y permisos sin goce de sueldo y los retrasos que se presentaron debido a la contingencia del 19 de septiembre. La ampliación corresponde al módulo 5 del Taller Experiencia de Integridad. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.
3. Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2017, el PRESTADOR manifestó su aceptación en la ampliación del CONTRATO.
4. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con a clave IFN060425C53.

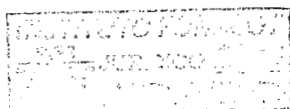


- I.3. Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado bajo los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726 el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad del servicio de TALLER "EXPERIENCIA DE INTEGRIDAD", para el personal del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de modificar el CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33401 denominada "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP214, de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Civil, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 169,299, de fecha 30 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público Número 31 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la Ciudad de México, en el folio número 80046.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ACA070903FH0.
- II.3. Que la Lic. ANA LUISA ESCALANTE RIVERO, cuenta con amplias facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura constitutiva relacionada en la declaración II. 1, donde consta su designación como socia administradora quien para el desempeño de su cargo cuenta con todos los poderes generales para actos de administración y dominio, tal y como aparecen en la cláusula décima quinta de los estatutos sociales, y se identifica con su credencial para votar clave de elector número [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el año 2022.
- II.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en calle Montes Escandinavos número 405, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del séptimo renglón del noveno párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



III. LAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación en un 15.9609121% del monto y vigencia del CONTRATO, para impartir siete grupos del módulo 5 Dinámica "Veredicto final" y conclusiones del Taller, en la modalidad Presencial con duración de 8 horas, en los mismos términos y condiciones pactados en el CONTRATO, y de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, en continuar con la prestación del servicio a que se refiere la cláusula anterior, dentro del plazo comprendido del 31 de octubre al 17 de noviembre del 2017, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO y en el presente convenio.

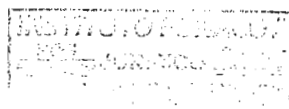
TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. El presupuesto asignado para la ampliación objeto del presente convenio es por la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 15.9609121% en relación con el monto originalmente pactado.

CUARTA. GARANTÍA. El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



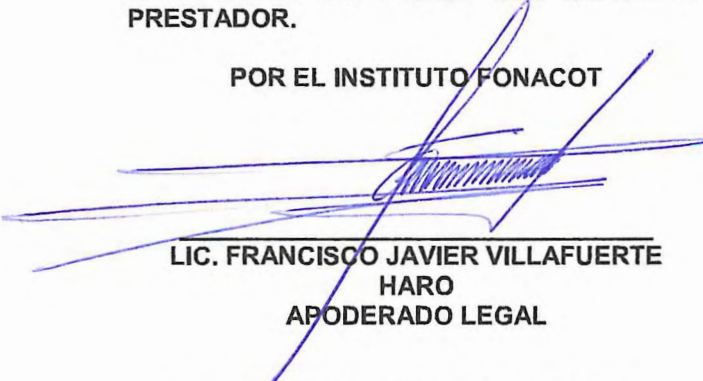


Convenio No. CM-I-SD-2017-025

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

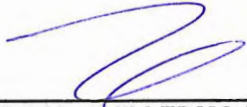

LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
APODERADO LEGAL


LIC. ANA LUISA ESCALANTE RIVERO
APODERADA LEGAL

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

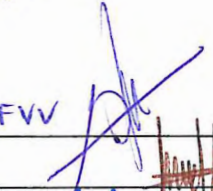
ÁREA CONTRATANTE


C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS


MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2017-025

Visto bueno del Área Contratante


MEFVV

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgádillo

Supervisó: Lic. Dora Nava García

